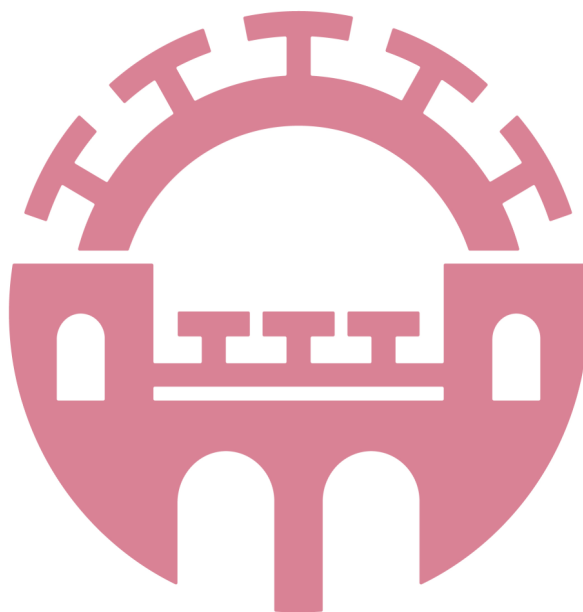


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240209	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J51HH-US4R8-19BO9</b> Fecha de emisión: <b>12 de Marzo de 2024 a las 11:55:52</b> Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214710\_J51HH-US4R8-19BO9\_9C267FA285482D2F29C9E0B76CDA456DAC93A80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

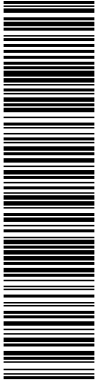


# J.G.L.

## ACTA DE SESIÓN

9 de Febrero de 2024

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240209	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J51HH-US4R8-19BO9</b> Fecha de emisión: <b>12 de Marzo de 2024 a las 11:55:52</b> Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2024 08:52

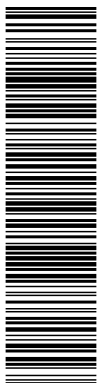


**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214710\_J51HH-US4R8-19BO9\_9C267FA285482D2F29C9B0B76CDA456DAC93A80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240209	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J51HH-US4R8-19BO9</b> Fecha de emisión: <b>12 de Marzo de 2024 a las 11:55:52</b> Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2024 08:52



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **09 de Febrero de 2024**

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Felipe González Martín.

Dña. Ana Aragoneses Lillo

**CONCEJAL SECRETARIO**

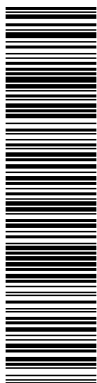
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a nueve de Febrero de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan, la Sra. Fernández Gómez y el Sr. Vélez Saavedra.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Laura del Carmen Iglesias Cano y María Catalina Alarcón Frutos, exudándose María del Pilar Amor Molina; así como, los Delegados, José Ángel Calle Suárez, Antonio Marín Pérez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores; y el Titular del Gabinete Jurídico D. Carlos Jiménez Redondo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240209	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J51HH-US4R8-19BO9</b> Fecha de emisión: <b>12 de Marzo de 2024 a las 11:55:52</b> Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2024 08:52



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las once horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 02 de Febrero de 2024, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

**PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS CON DESTINO A “CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BAILES DE SALÓN”.-**

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 30 de enero de 2024, se inicia la tramitación del expediente para la contratación del Patrocinio deportivo de la marca “Mérida” en el Campeonato de España de bailes de salón a propuesta del Concejales-Delegado del Deportes.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto del próximo ejercicios 2025 por importe de 1.210 €.

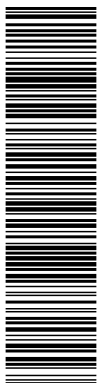
Emitido informe de Intervención al respecto.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo:

a) Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240209	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>J51HH-US4R8-19BO9</b> Fecha de emisión: <b>12 de Marzo de 2024 a las 11:55:52</b> Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52

ESTADO  
**FIRMADO**  
12/03/2024 08:52



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”.

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Concejal Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo mediante el que se apruebe dicho compromiso de gastos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobación del compromiso de gastos futuros por importe de 1.210 € en la partida presupuestaria 3401/22602, necesarios para la contratación del Patrocinio deportivo de la marca “Mérida” en el Campeonato de España de bailes de salón, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD 2025
IMPORTE
1.210 €

**Segundo.-** Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal “Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general , todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida”.

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS CON DESTINO A: “CONVENIO CON EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE EXTREMADURA, 2024-2025”.-**

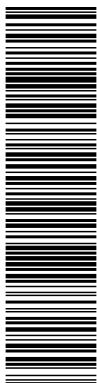
Por la Concejal Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 17 de enero de 2024, se inicia la tramitación del expediente para la firma del Convenio con el Colegio de Arquitectos de Extremadura 2024 - 2025 a solicitud de la Concejal-Delegada de Urbanismo.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto del próximo ejercicios 2025 por importe de 13.500,00 €.

Emitido informe de la Intervención General.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240209	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J51HH-US4R8-19BO9 Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 11:55:52 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214710\_J51HH-US4R8-19BO9\_9C267FA285482D2F9C9E90B76CDA456DAC93A80), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Concejal Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo mediante el que se apruebe dicho compromiso de gastos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.** - Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe de 13.500,00 € en la partida presupuestaria 1510/22706, necesarios para la firma del Convenio con el Colegio de Arquitectos de Extremadura 2024 205, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2025	13.500,00 €
TOTAL	13.500,00 €

**Segundo.** - Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 1 del presupuesto municipal. “Servicios públicos Básicos”

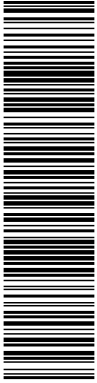
**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ADECUACIÓN DE ADECUACIÓN DE TERRENOS Y ACCESO POSTERIOR AL TEATRO CINE MARÍA LUISA, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL SEHUCA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SL.**

Por la Concejal Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

1º.- Mediante escrito de fecha 11 de septiembre de 2023, por el responsable del contrato de obra “Adecuación terreno y acceso posterior al teatro María Luisa”, adjudicado a SEHUCA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L., se pone en conocimiento DE LA Delegación de Contrataciones que no se ha iniciado la ejecución de la obra.

2º.- Con fecha 15 de septiembre de 2023, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se informa sobre la legislación y procedimiento aplicable a la la resolución de un contrato, por incumplimiento del contratista.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240209	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J51HH-US4R8-19BO9 Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 11:55:52 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214710\_J51HH-US4R8-19BO9\_9C267FA285482D2F29C9B0B76CDA456DADC93A80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



3º.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 19 del septiembre de 2023 se resuelve iniciar el procedimiento de resolución, ordenando que por los servicios técnicos se emita informe sobre los hechos que pueden ser causa de la misma, así como sobre los efectos de la misma.

4º.- Comunicado al contratista, a los avalistas y aseguradores del mismo, el inicio del expediente, se les otorgó en trámite de audiencia un plazo de diez días naturales a fin de que pudiesen alegar y presentar los documento y justificaciones que estimen pertinentes.

5º.- Durante el plazo de audiencia al contratista y transcurrido el mismo, no consta que se haya presentado alegación alguna

6º.- Con fecha 7 de noviembre de 2023, por los servicios técnicos se concluye lo siguiente (sic):

*“...este técnico considera que deberían iniciarse los trámites para la Resolución del Contrato en base al Artículo 211 de la LCSP, al haber transcurrido tiempo más que suficiente de espera para el reinicio de las obras al contratista, sin que haya visos de que pueda reiniciarla en base al escrito de contestación de 10 de agosto de 2023, debiendo incautarse la garantía definitiva, al ser un incumplimiento del contratista en base al Art. 213.3 de la LCSP.”*

7º.- Asimismo, en la misma fecha, por los Servicios Jurídicos se valora favorablemente la concurrencia de causa de resolución del contrato en el que

*“..A este respecto, en cuanto a los efectos de la resolución, se ha de tener en cuenta que el art. 213.3 de la LCSP, previene que cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista como es el caso que informamos le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicio ocasionado en lo que excedan del importe de la garantía incautada.*

*Procederá, por tanto, en la liquidación del contrato, que se tenga en cuenta los eventuales daños y perjuicios causados a este Ayuntamiento a los señalados efectos En todo caso el acuerdo de resolución deberá pronunciarse acerca de la procedencia constituida.*

*En cuanto a la tramitación, a juicio del Letrado que suscribe se ha seguido los trámites necesarios y se han otorgado las audiencias necesarias para sostener que ningún caso puede el contratista, sostener que se le haya causado indefensión, ya que como se ha expuesto en los antecedentes, se han conferido trámite de audiencia en el acuerdo de inicio, y no han alegado nada dentro del plazo concedido al efecto...”*

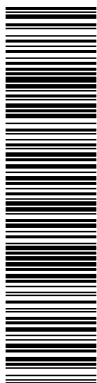
8º.- Con fecha 8 de noviembre de 2023, por la Intervención se emite informe de fiscalización de conformidad.

9º.- Con fecha 9 de noviembre de 2023 se emite informe propuesta por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Órgano de Contratación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240209	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J51HH-US4R8-19BO9 Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 11:55:52 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52

ESTADO  
**FIRMADO**  
12/03/2024 08:52



de junio de 2023, la Concejal Delegada propone a la Junta de Gobierno Local acuerde la resolución de dicho contrato.

Con base en lo anterior la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2º, párrafo 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Resolver por incumplimiento del contratista de la obligación de iniciar la ejecución del siguiente contrato:

Tipo de contrato:	Obra		
Objeto del contrato:	Adecuación terrena y acceso posterior al teatro María Luisa		
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado	Tramitación.	
Importe Adjudicación Anual (IVA incluido)			
377.600,00 euros			
Adjudicatario	SEHUCA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L.		
Financiación			
Duración de la ejecución	4 meses	Prórrogas	No

**Segundo.-** Aprobar la incautación de la garantía constituida por el contratista, por incumplimiento culpable, tras haber recibido varios requerimientos para el inicio de la obra y no haberse iniciado la misma, de conformidad con el informe del responsable del contrato y el informe jurídico.

**Tercero.-** Que por el responsable del contrato se determinen los daños y perjuicios causados por el contratista a este Ayuntamiento, en el caso de que los hubiere.

**Cuarto.-** Que se proceda a la anulación de la retención de crédito efectuada para financiar las obligaciones derivadas de la citada contratación.

**Quinto.-** Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a SEHUCA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SL y asimismo al responsable del contrato.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, a efectos de que ésta inicie los trámites pertinentes para la incautación de la garantía, así como a la Intervención y a Contrataciones a los efectos oportunos.

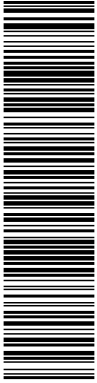
**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “SERVICIO DE COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA”, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL MARÍN Y ASOCIADOS S.A.**

Con fecha 27 de enero de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil Marín y Asociados S.A. del contrato de “servicio de compra de espacios en medios de comunicación para la difusión de campañas de publicidad institucional del Ayuntamiento de Mérida”. Dicho contrato fue formalizado el 28 de marzo de 2023 y, en virtud del cual, el contratista ad-

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214710\_J51HH-US4R8-19BO9\_9C267FA285482D2F29C9B0B76CDA456DACC93A80), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240209	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J51HH-US4R8-19BO9</b> Fecha de emisión: <b>12 de Marzo de 2024 a las 11:55:52</b> Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2024 08:52



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

judicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del servicio se fijó en 150.000,00 euros más 31.500,00 euros de I.V.A.

El plazo de ejecución del contrato es de un año con posibilidad de un año de prórroga.

Que según escrito del responsable del contrato de fecha 26 de diciembre de 2023, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato: “(...) como quiera que los objetivos que perseguía este Ayuntamiento a la hora de sacar a licitación dicho servicio, ha cumplido con lo estipulado en las prescripciones técnicas (...) Dada la necesidad de seguir contando con este servicio, se solicita la prórroga de un año establecida en el pliego de condiciones administrativas del mismo”

Por el Concejal Delegado de Comunicación y con fecha 26 de diciembre de 2023 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Escrito del contratista de fecha 29 de diciembre de 2023 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato “servicio de compra de espacios en medios de comunicación para la difusión de campañas de publicidad institucional del Ayuntamiento de Mérida”.

2º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 17 de enero de 2024 en el que se indica que: (...)  
*PRIMERO.- Que existe un crédito retenido en el presupuesto vigente en la operación contable RC con nº 220229000102 por importe de 151.250 € la partida presupuestaria 9200/22602 para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del contrato para la anualidad 2024.*  
*SEGUNDO.- Que existe un compromiso de gastos futuros en la operación contable -RC con nº 220249000001 por importe de 30.250€ para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del contrato para la anualidad 2025.*

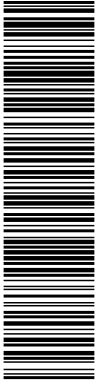
3º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 17 de enero de 2024 en el que se concluye “No se aprecia obstáculo legal para acordar la prórroga del contrato de servicios señalado en el encabezamiento de este escrito”

4º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal de fecha 30 de enero de 2024 en el que concluye: *Se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno y en Reglamento de control interno Municipal*

5º.- Informe emitido por la Responsable de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 2 de febrero de 2024 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramita-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240209	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J51HH-US4R8-19BO9</b> Fecha de emisión: <b>12 de Marzo de 2024 a las 11:55:52</b> Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214710\_J51HH-US4R8-19BO9\_0C267FA285482D2F29C9E90B76CDA456DACC93A90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



ción de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas en materia de contratación, la Concejales Delegada propone a la Junta de Gobierno Local acuerde la prórroga de dicho contrato.

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le confiere la D.A. segunda, apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Prorrogar el contrato “servicio de compra de espacios en medios de comunicación para la difusión de campañas de publicidad institucional del Ayuntamiento de Mérida”, adjudicado a Marín y Asociados S.A. por un periodo de UN año, abarcando dicha prórroga desde el día 28 de marzo de 2024 hasta el 27 de marzo de 2025, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

**Segundo.-** Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

**Tercero.-** Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al contratista.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Sección y Delegación Municipales de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

### **PUNTO 7.- ASUNTOS VARIOS.-**

Se presenta el siguiente asunto:

### **PUNTO ÚNICO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS CON DESTINO A: “CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO DEPORTIVO DE LA MARCA MÉRIDA EN LA LIGA NACIONAL DE CLUBES DE PRIMERA DIVISIÓN”.-**

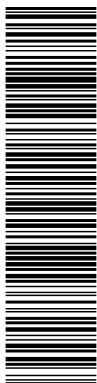
Por la Concejales Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 30 de enero de 2024, se inicia la tramitación del expediente para la contratación del patrocinio deportivo de la marca “Mérida” en la Liga Nacional de Clubes de Primera División.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual (1 año de ejecución, más 1 año posible prórroga), resulta necesario comprometer créditos del presupuesto del próximo ejercicios 2025 por importe de 17.500,00 €.

Emitido informe de la Intervención General.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240209	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J51HH-US4R8-19BO9 Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 11:55:52 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52

ESTADO  
**FIRMADO**  
12/03/2024 08:52



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Concejal Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo mediante el que se apruebe dicho compromiso de gastos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.** - Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe de 17.500 €, para la contratación del patrocinio deportivo de la marca “Mérida” en la Liga Nacional de Clubes de Primera División, de a acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2025 (prórroga)	17.500 €
TOTAL	17.500 €

**Segundo.** - Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 1 del presupuesto municipal. “Servicios públicos Básicos”

**PUNTO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 12 horas y 05 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214710\_J51HH-US4R8-19BO9\_0C267FA285482D2F29C9B0B76CDA456DACC93A80), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es